

MUNDOTRÁMITE

Guía Arraigo Social 2026

Paso a paso, requisitos y documentación — explicado sin letra pequeña

GUÍA GRATUITA · ACTUALIZADA 2026

www.mundotramite.com

Más guías, plantillas gratuitas y trámites explicados paso a paso en mundotramite.com

1. Qué es el arraigo y los 5 tipos

El arraigo es la vía que permite regularizar tu situación en España cuando llevas un tiempo viviendo aquí y demuestras vínculos con el país. No necesitas tener papeles: precisamente está pensado para quien se encuentra en situación irregular pero ha echado raíces (de ahí el nombre: "arraigo").

Desde la reforma del reglamento (Real Decreto 1155/2024, en vigor desde mayo de 2025) existen estas vías principales:

Vía En esencia Requisito estrella

Arraigo social La más común. Vínculos 2 años de permanencia + contrato de familiares o sociales en trabajo de al menos 1 año o vínculos España. familiares con ciudadano español o residente.

Arraigo Combina permanencia con 2 años de permanencia + al menos 6 sociolaboral trabajo reciente. meses de trabajo (por cuenta ajena o propia) en los últimos 2 años.

Arraigo Para quienes se forman 2 años de permanencia + compromiso socioformativo mientras regularizan. de formación (FP, empleo, etc.) de al menos 6 meses.

Arraigo familiar Para familiares directos de Ser cónyuge, pareja de hecho, hijo o españoles o residentes de progenitor de ciudadano español o larga duración. residente de larga duración.

Arraigo de Para quien perdió una Haber tenido una autorización previa y segunda autorización anterior y demostrar vínculos familiares actuales. oportunidad tiene vínculos.

¿Cuál es la mía?

Si trabajas en negro con un contrato ofrecido, tu vía suele ser el arraigo social con contrato (o sociolaboral si ya llevas tiempo cotizando). Si no tienes oferta pero tienes familia española o residente, el social por vínculos. Si eres joven, valora el socioformativo. La guía te ayuda a descartar una a una.

2. ¿Cumple los requisitos? Checklist por vía

Antes de reunir un solo papel, comprueba con honestidad que cumples la base. Marca las casillas que cumplas:

Requisitos comunes a todas las vías

- ☐ Llevo al menos 2 años de permanencia continuada en España (desde tu entrada, demostrable con el sello del pasaporte, el empadronamiento o documentos de tu país).
- ☐ Estoy empadronado en un municipio (o puedo demostrar que me fue imposible empadronarme).
- ☐ No tengo antecedentes penales en España ni en mi país (ni en los países donde haya residido los últimos 5 años).
- ☐ No estoy en el Registro de devoluciones ni tengo una orden de expulsión en vigor.
- ☐ Puedo demostrar medios económicos (contrato, ingresos o ahorros — capítulo 5).
- ☐ Tengo el pasaporte en vigor (o cédula, para nacionales de países con ese documento).

Además, según tu vía

- ☐ Social con contrato: tengo un contrato de trabajo firmado de al menos 1 año.
- ☐ Social por vínculos: tengo familiares directos españoles o residentes en España (pareja, hijos, padres).
- ☐ Sociolaboral: puedo demostrar 6 meses de trabajo en los últimos 2 años (contratos, nóminas, vida laboral).
- ☐ Socioformativo: estoy matriculado o puedo matricularme en una formación oficial de al menos 6 meses.

Si fallas una casilla básica

No presentes la solicitud "a ver si cuela": un expediente incompleto genera un requerimiento (retraso de meses) o una denegación que complica tu futuro (las denegaciones por arraigo suelen conllevar la apertura de un expediente de expulsión).

Si te falta un requisito, valora esperar hasta cumplirlo o pide la revisión profesional

3. Los 12 documentos del expediente

Este es el corazón de la guía: la lista completa y ordenada de lo que necesitas. Reúnelos en este orden y te será imposible olvidar uno.

Documento Cómo conseguirlo Ojo con

- 1 Pasaporte en vigor (todas las Embajada/consulado de Que no caduque páginas escaneadas) tu país durante el trámite
- 2 Certificado de Ayuntamiento Debe ser reciente empadronamiento actualizado (presencial u online) (menos de 3 meses ideal)
- 3 Certificado de antecedentes Ministerio/registro de tu Caducidad: suele ser 3 penales de tu país, apostillado país + apostilla de La meses (o legalizado) y traducido Haya
- 4 Certificado de antecedentes Registro Central de Solo si has residido en de España (si llevas tiempo) Penados (online) España tiempo suficiente
- 5 Certificado médico de no Centro de salud Pídelo con el modelo padecer enfermedades de autorizado (documento oficial del Ministerio interés sanitario oficial)
- 6 Contrato de trabajo (si aplica) Tu empleador Al menos 1 año; firmado por empleador y jornada completa o trabajador parcial
- 7 Informe de vivienda (si aplica) Ayuntamiento (servicio Cada ayuntamiento del ayuntamiento de convivencia/arraigo) tiene su modelo; pregunta el de tu municipio
- 8 Documentación de vínculos Registro civil + apostilla Si la pareja no está familiares (si aplica): acta de + traducción casada: certificado de matrimonio, nacimiento, pareja de hecho o empadronamiento conjunto convivencia demostrable
- 9 Medios económicos: contrato, Capítulo 5 de esta guía Que los importes sean

nóminas, extractos, o coherentes entre sí
declaración responsable

10 Formulario oficial EX-10 Sede electrónica del Modelo actualizado del
cumplimentado Ministerio de Inclusión año en curso

11 Tasa TASA 790-052 Modelo 790 código 052, Pagarla con tus datos
(autorización de residencia) por internet o banco exactos (nombre tal
pagada cual en el pasaporte)

12 Hoja de declaración de datos Se rellena en la oficina Lleva dos copias por si
del ciudadano extranjero de extranjería acaso

Regla de oro

Todo documento extranjero que no esté en español debe ir traducido por traductor
jurado. Todo documento oficial extranjero debe ir apostillado (Convenio de La Haya)
o legalizado según tu país. Sin apostilla, el documento no existe para la administración
española.

4. Plantillas listas para usar

Copia, adapta y firma. Escribe a mano o en ordenador; lo importante es que los datos sean
ciertos.

Plantilla 1 · Carta de vínculos familiares (arraigo social)

«Yo, [NOMBRE Y APELLIDOS], con pasaporte nº [Nº], manifiesto que mantengo vínculos
familiares en España con [NOMBRE], [PARENTESCO], con quien convivo en [DIRECCIÓN] desde
[FECHA]. Adjunto documentación acreditativa: certificado de empadronamiento conjunto, [acta
de matrimonio / certificado de pareja / libro de familia]. Solicito que dichos vínculos se tengan
en cuenta a los efectos del artículo [correspondiente] de la normativa de extranjería.»

Firma: _____ Fecha: ____/____/____

Plantilla 2 · Carta de la pareja o familiar

«Yo, [NOMBRE], ciudadano/a [español / residente en España con NIE nº X], declaro que
[NOMBRE DEL SOLICITANTE] es mi [pareja / hijo / padre] y que convivimos en [DIRECCIÓN]
desde [FECHA]. Deseo que [NOMBRE] regularice su situación en España para continuar nuestra
convivencia. Quedo a disposición de la administración para cualquier aclaración.»

Firma: _____ DNI/NIE: _____ Fecha: ____/____/____

Plantilla 3 · Declaración responsable de medios económicos

«D. [NOMBRE], con NIE/Nº de pasaporte [Nº], declara bajo su responsabilidad que dispone de
medios económicos suficientes para su manutención, que provienen de [trabajo por cuenta
ajena en [EMPRESA] / ahorros propios por importe de [X]€ / ayuda familiar de [NOMBRE]],
según documentación que se acompaña.»

Firma: _____ Fecha: ____/____/____

5. Medios económicos: cómo demostrarlos sin nómina

La administración quiere saber que no vas a ser una carga. La referencia es el SMI (Salario
€ en 12 pagas) para el arraigo con contrato; para el arraigo sin contrato se valora que
dispongas de medios propios. Verifica la cifra oficial del año en curso.

Lo que puedes presentar, de más a menos sólido

Contrato de trabajo con jornada y salario que alcance el SMI (lo más habitual y lo más

sólido).

Nóminas recientes (3-6 meses) si ya trabajas.

Extractos bancarios con ahorros equivalentes a varios meses de SMI.

Declaración responsable (plantilla 3) acompañada de pruebas (transferencias, contratos de ayuda familiar, etc.).

Compromiso de empleo: la oferta/contrato de tu empleador puede servir como garantía de ingresos futuros.

Coherencia, no cifras inventadas
consulta.

6. Los 7 errores que provocan denegación

1. Presentar sin 2 años cumplidos. El cómputo se cierra el día de la presentación. Si presentas a los 1 año y 11 meses, denegación directa por no cumplir el requisito.

2. Certificados caducados. Antecedentes y certificados médicos caducan a los 3 meses.

Renueva antes de presentar.

3. Documentos sin apostillar o sin traducir. La apostilla no es un "extra": es obligatoria.

El documento no vale sin ella.

4. Empadronamiento antiguo o discontinuo. Que el padrón tenga "huecos" o esté

vencido levanta dudas sobre la permanencia.

5. Contrato de menos de un año. Un contrato de 6 meses con el arraigo social no cubre el

requisito (valora sociolaboral si tienes 6 meses cotizados).

6. Ocultar antecedentes o información. La administración cruza datos. Ocultar algo

relevante convierte una denegación en una denegación con mala nota.

7. No pagar la tasa o pagarla mal. Tasa sin pagar = expediente no admitido. Págala con

tus datos exactos y guarda el justificante.

7. El procedimiento paso a paso y sus plazos

Fase 1 · Preparación (1-3 meses)

Reúne los 12 documentos (capítulo 3). Renueva lo que caduque. Apostilla y traduce. Ten todo escaneado en PDF de buena calidad.

Fase 2 · Presentación (día 1)

La solicitud se presenta telemáticamente en la sede electrónica del Ministerio de Inclusión (modelo EX-10) o en la oficina de extranjería de tu provincia con cita previa. Guarda el justificante de registro: es tu arma si la administración "pierde" algo.

Fase 3 · Resolución (3-6 meses)

El plazo legal orientativo es de 3 meses, prorrogable a 6. Durante este tiempo puedes recibir un requerimiento (te falta algo) que debes contestar en 10 días hábiles.

Fase 4 · Si es favorable

1. Te conceden la autorización de residencia temporal (1 año inicial).

2. Solicita la cita de huellas (TIE) en comisaría.

3. Paga la tasa TIE, lleva la foto y recoge tu tarjeta en 30-45 días.

4. Si el arraigo era sociolaboral, afíliate a la Seguridad Social en los plazos indicados.

Hito Plazo orientativo

Reunir documentación 1-3 meses

Resolución de la solicitud 3-6 meses

Cita de huellas + TIE 1-3 meses adicionales

8. Requerimiento o denegación: qué hacer

Te piden más documentación (requerimiento)

Tienes 10 días hábiles. No los dejes pasar: si no contestas, se archiva tu expediente.

Contesta por el mismo canal por el que presentaste (sede electrónica).

Si no puedes conseguir un documento a tiempo, aporta una explicación + prueba de gestión (solicitud presentada, cita pedida).

Te deniegan

Lee el motivo exacto: casi siempre es un requisito objetivo (tiempo, documentación, antecedentes).

Si es un error material de la administración, presenta un recurso de reposición (1 mes).

Si el motivo es de fondo, valora el recurso contencioso-administrativo con abogado (2 meses).

Importante: una denegación de arraigo suele ir acompañada de apertura de expediente de expulsión. No improvises: si te ha pasado, consulta con profesional cuanto antes. Tu

9. Preguntas frecuentes

¿Necesito estar empadronado los 2 años completos?

Debes poder demostrar la permanencia de 2 años. El padrón es la prueba principal, pero se aceptan otras (sello del pasaporte, contratos, informes sociales). Lo importante es que la permanencia sea continuada y demostrable.

¿Puedo trabajar mientras espero la resolución?

En general, con el arraigo social no se puede trabajar hasta tener la autorización.

Excepciones: si tienes un contrato y el expediente avanza, consulta tu caso concreto. Con el sociolaboral, en cuanto se concede la autorización debes darte de alta.

¿Mi familia puede venir conmigo?

No directamente. Primero regulariza tu situación; luego podrás solicitar la reagrupación (descuento).

¿Cuánto cuesta el trámite en tasas?

Cifras exactas se actualizan cada año.

¿Y si me han denegado antes?

Depende del motivo. Si fue por un requisito que ahora cumples (p. ej. ya tienes los 2 años), puedes volver a intentarlo. Si fue por antecedentes u otros motivos de fondo, consulta antes con profesional.

Bonus · Tu código de descuento

Si después de leer la guía decides que prefieres que un equipo profesional prepare, dinos el código al contratar.

Garantía

Si la guía no te sirve, escríbenos dentro de los primeros 7 días desde la compra y te devolvemos el dinero, sin preguntas. Queremos clientes satisfechos, no ventas forzadas.

— Fin de la guía —

Tramitamos Extranjería · Diagnóstico gratuito, guías paso a paso y gestión profesional

Documento informativo. No constituye asesoramiento jurídico. Normativa sujeta a cambios.